

CONTRATO DE COMPRAVENTA (ADJUDICACION DIRECTA) PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALONES Y CAMISOLAS, PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, CON RECURSOS DEL FORTASEG 2020 (ADECUACIONES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C. VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO, SECRETARIO GENERAL; EDGAR HUERTA SEVILLA, Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA, QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN SU CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, GUA TACTICAL S.A DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. RICARDO GONZÁLEZ GUERRA AIMAR, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON IDENTIFICACION OFICIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL VENDEDOR". - - -

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias.
- II. Con fecha 23 de enero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020.
- III. Que el Municipio de Ocotlán, Jalisco; como beneficiario del FORTASEG 2020, el 17 de febrero del 2020 celebró convenio con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Consejo Estatal de Seguridad Pública y su Anexo Técnico y en él se establecieron las metas y montos de gasto autorizados para el cumplimiento de los Objetivos del FORTASEG 2020, contenidos en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 (FORTASEG).

*ELIMINADO

IV. Con fecha 30 de marzo del 2020, el Municipio de Ocotlán recibió la primera ministración de recursos federales correspondientes al 80% del monto federal programado para el ejercicio del gasto, en tanto que de la segunda ministración restante, se recibió con fecha 05 de Octubre por la cantidad de \$1, 632,670.70 (Un millón seiscientos treinta y dos mil, seiscientos setenta pesos 70/100 M.N.), por lo que, actualmente, existe disponibilidad financiera y presupuestaria para la adquisición de los bienes aquí solicitados.

V. Con fecha 05 de Octubre del 2020, el Municipio de Ocotlán; Jalisco; al contar con ahorro presupuestario, y de conformidad con el artículo 33, 34 y 35 de los Lineamientos para ejercicio FORTASEG 2020, el municipio mediante oficio FORTASEG/085/2020, remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP debidamente firmado la solicitud de adecuaciones, consistiendo en la adquisición de 54 camisolitas y 55 pantalones.

VI. Con fecha 30 de Octubre del 2020, mediante oficio SESNSP/DGVS/14262/2020, se remitió la Resolución de Procedencia a Solicitud de Adecuación de Metas y Montos del FORTASEG 2020, mediante el cual se informa que el Comité del Subsidio FORTASEG 2020, por unanimidad de votos, aprobó la solicitud del Municipio de Ocotlán; Jal, mediante ACUERDO 04/2020, por un monto de \$ 131,428.00 (Ciento treinta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)

VII. En la Primera Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del 2020, el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios en materia Federal, del Municipio de Ocotlán, determinó, en relación a la fracción III del Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica el municipio de Ocotlán para el ejercicio Fiscal 2020, conformidad con el artículo 42 de la Ley en cita, a partir del presupuesto autorizado al municipio para las adquisiciones, arrendamientos y servicios con fuente de financiamiento federal.

VIII. Por lo anterior y para dar cumplimiento en tiempo y forma con las metas establecidas, el área usuaria solicito realizar la compra por adjudicación directa, apegada a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*ELIMINADO

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus legítimos representantes:

1. Que es un nivel de Gobierno y que conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, por lo que se encuentra en aptitud jurídica de firmar el presente contrato de compraventa.

2 CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE CAMISOLAS Y PANTALONES PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTASEG 2020.

2. Que sus representantes, los C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C. VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO, SECRETARIO GENERAL; EDGAR HUERTA SEVILLA, Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA, se encuentran facultados para actuar en representación de "EL MUNICIPIO", de acuerdo con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 47, 48, 52, 53 Y 54 la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

3. Que indican como domicilio para oír y recibir notificaciones la finca señalada con el número 65 de la calle Hidalgo, colonia Centro de Ocotlán, Jalisco, C.P. 47800, RFC MOJ850101A88.-----

4. Que suscriben el presente instrumento jurídico en apego a lo establecido por el artículo 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo la modalidad de adjudicación directa, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

II.- Declara "EL VENDEDOR":

1. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6221 seis mil doscientos veintiuno, realizada en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 03 tres días del mes de Marzo de 2014 dos mil catorce, ante el notario público número 23 veintitrés. Licenciado JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ.-----

2. Que se encuentra representada en la celebración del presente contrato por conducto de su representante legal, C. HUGO CASTAÑEDA FLORES, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han revocado las facultades de representación que ostenta, por lo que se encuentra plenamente capacitada y legitimada para celebrar el presente contrato.-----

3. Que tiene su domicilio fiscal en la finca marcada con el [REDACTED] *ELIMINADO [REDACTED] *ELIMINADO [REDACTED]

RFC: GTA-140303-JU5. -----

4. Que a efectos de que se cumplimente el contenido de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ningún integrante de la persona jurídica que representa, desempeña

3 CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE CAMISOLAS Y PANTALONES PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTALECIMIENTO 2020.

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, que con la formalización del presente contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.-----

III.- Declaran conjuntamente las partes:

1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.-----

Expuesto lo anterior; las partes celebran el presente **contrato de compraventa** al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la obligación de "EL VENDEDOR" de entregar a "EL MUNICIPIO", la cantidad de 54 camisolos y 55 pantalón, los cuales fueron requeridos por la Comisaría de la Policía Preventiva y Vialidad, como área beneficiaria del recurso federal denominado FORTASEG 2020, y mediante procedimiento de adecuaciones, por ahorro presupuestario, mismos que fueron adjudicados de manera directa bajo las reservas de Ley.-----

| Cant | Descripción | unitario | Total |
|------|--|------------|-------------|
| 54 | <p>Camisola de asalto tipo OTAN de tela RIP-STOP manga larga, 62% Poliéster, 35% Algodón y 3% Elastano con tratamiento de Teflón.</p> <p>Color azul marino.</p> <p>Pespunte en puño doble aguja al filo, con dos botones, 2 ojales y 1 pliegues.</p> <p>Costuras dobles en hombros y codos de 5mm, con bolsa interna en codo con costuras triples para guarda coderas, (opcional).</p> <p>Cuello sport doble tela con pespunte al 1/4 en contorno con consumo de 1cm.</p> <p>Fuelle interno en parte posterior del hombro con costuras dobles de 7mm para una mejor</p> <p>Movilidad y resistencia de cada lado.</p> <p>2 bolsas frontales superiores en delantero con doble costura, con contactel del mismo tono de la tela con remaches de 7mm para refuerzo de la bolsa, con cartera de costura de doble puntaada y tres remates para refuerzo de la misma.</p> <p>Parche delantero frontal sobre delantero a manera de bolsa oculta con costuras dobles de 7 mm. rematadas en sus extremos para mayor resistencia, se asegura con contactel del mismo color</p> | \$1,100.00 | \$59,400.00 |

*ELIMINADO

4 CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE CAMISOLAS Y PANTALONES PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTASEG 2020.

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

de la tela de 10cm. 5cm. de cada lado.

Los delanteros serán confeccionados con 7cm de consumo, ojalera oculta de 4 botones con 3 remates para evitar su apertura, un botón visible en la parte superior a la altura del cuello.

Bastilla de 23 mm -2 charreteras una en cada hombro con costuras dobles de 1cm.

Con botón reforzado.

Incluye bordados, Bandera de México con nombre del país en la parte superior en brazo izquierdo.

Contará con codificado UV en el color blanco de la bandera, con el nombre y escudo de la entidad. Medirá 7.4 cm de ancho por 7.4 cm de alto.

Sector o divisa con la leyenda PROXIMIDAD SOCIAL, fabricado en color azul marino y letras en blanco.

Contará con codificado UV en forma hexagonal tipo panal, medirá 7.5 cm de ancho por 6.3 cm de alto.

Estrella de 7 picos con escudo de la corporación al centro.

Contará con codificación UV, la palabra MEXICO al centro de la bandera y el nombre de la entidad en el canto de la estrella, 8 cm de altura.

Los bordados descritos anteriormente serán fabricados a base de polímero hilado con soporte de fibra compactada F54 de alto gramaje, hilos MOD-SAT-ITA de alta resistencia 375-390 °F, con capacidad reflectiva PSC-10/13.

Tramado costurado con hilos MOD-GUA de alta velocidad con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HDUncoated (mate), diseñado para resistencia All-Season/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada).

Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso.

Sistema de pegado con película termo-adherible calibre 18, de alto gramaje. La camisola contará en la espalda con Leyenda de POLICIA MUNICIPAL en espalda en color plata, termo-fisionado a la prenda, con codificación UV.

Bordados y letrero en espalda en apego al manual de identidad autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Igualmente, la prenda contará con etiqueta que exprese que la misma es de propiedad del Municipio de Ocotlán, contará con el logotipo de la corporación.

Etiqueta a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Season/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada).

Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible.

Adicionalmente la prenda contará con etiqueta con un código de barras que exprese número de serie único e irreplicable por prenda en adición al tipo, talla y fecha.

*ELIMINADO

| | | | |
|----|--|----------|-------------|
| | | | |
| 55 | <p>Pantalón táctico de Asalto tipo OTAN con 4 bolsas, con tela RIP-STOP, 62% Poliéster, 35% Algodón y 3% Elastano con tratamiento de Teflón.</p> <p>Color azul marino.</p> <p>2 bolsas traseras de cartera de vivo con pespunte de 5.5" de ancho con remaches a los costados.</p> <p>2 Carteras en bolsa traseras con doble pespunte desembragable y contactel del color de la tela, dentro de la cartera especial. Pretina elástica con pespunte al filo de 2.1/4" de ancho.</p> <p>Costura de tiro trasero con triple costura y remache al inicio y final del mismo</p> <p>Boisas de tela poquetín de algodón cocidas con costuras de maquina over con doble puntada de seguridad.</p> <p>Broche reforzado de uso rudo color negro mate al frente.</p> <p>Remaches de seguridad en bolsas delanteras (arriba y abajo) bolsas traseras incluyendo el fuelle, presillas, cierre y costados de vivos traseros.</p> <p>Rodilleras con doble tela con un pliegue en rodilla, unida con doble pespunte en el interior.</p> <p>Refuerzo trasero "pañalera" de doble tela con doble pespunte exterior.</p> <p>Las piezas de contactel (gancho y felpa) cocidas con cuadro y cruz, para dar fuerza al mismo.</p> <p>Refuerzo en bolsas delanteras para clips de navajas o accesorios.</p> <p>Cerrado de la prenda con costuras triples a los costados.</p> <p>Tendrá etiqueta que exprese que la prenda es de propiedad del Municipio de Ocotlán, contará con el logotipo del mismo.</p> <p>Etiqueta a base de polímero elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Season/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada).</p> <p>Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso.</p> <p>Sistema de pegado con película termo-adherible.</p> <p>Adicionalmente la prenda contará con etiqueta con un código de barras que exprese número de serie único e irrepetible por prenda en adición al tipo, talla y fecha.</p> | \$980.00 | \$53,900.00 |

SUBTOTAL \$ 113,300.00

IVA \$ 18,128.00

TOTAL \$131,428.00

La entrega del equipo antes mencionado deberá realizarse en las instalaciones de la que proporcione "EL MUNICIPIO" a "EL VENDEDOR", siendo estas en la Comisaría de la Policía Preventiva y vialidad del Municipio de Ocotlán, Jalisco, ubicadas en la Calle Leandro Valle 189 Colonia Centro, debiéndose firmar acta de entrega a entera satisfacción del área usuaria de los bienes solicitados.

6 CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE CAMISOLAS Y PANTALONES PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTASEG 2020.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que el presente contrato se suscribe por un importe de \$131,428.00 CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). (IVA INCLUIDO) y la forma de pago se efectuará dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega de la totalidad de los bienes, a través de transferencia bancaria en la cuenta que para tal efecto designe el mismo.-----
----- Por los montos de contratación, se exime de la presentación de fianza de cumplimiento.-----

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato iniciará a la firma del presente y concluirá con la entrega total del bien descrito en la cláusula primera de este instrumento jurídico, el cual no excederá por ningún motivo al 31 de Diciembre del año 2020 dos mil veinte. -----

CUARTA. GARANTIA.

No obstante la vigencia establecida en la cláusula anterior, "EL VENDEDOR", de conformidad al numeral 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daño o perjuicio, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubiere incurrido en los términos de este contrato.-----
"EL VENDEDOR" Se compromete, a la garantía de 12 meses por defectos de fabricación.

QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se registrá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y las demás disposiciones legales aplicables; y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; así como los códigos sustantivo y adjetivo en materia civil del Estado de Jalisco.-----

Las partes acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, o dirimir cualquier controversia suscitada, se someten expresamente a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, al tratarse de un contrato administrativo y mediar el interés público.-----

*ELIMINADO

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS.

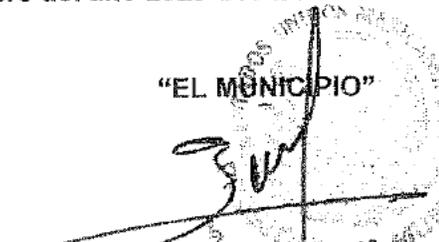
En caso de controversia, el presente contrato se interpretará de acuerdo al uso corriente de los términos, a la práctica usual y a la buena fe de las partes. Las cláusulas deberán interpretarse las unas a las otras, atribuyéndole a la(s) dudosa(s) el sentido que resulte del conjunto de todas, de acuerdo a la naturaleza y objeto de este contrato. En el supuesto de que alguna disposición fuese declarada o interpretada como inválida o nula, la misma se tendrá como no puesta y no afectará la validez de las restantes disposiciones del contrato.-----

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las partes están de acuerdo en que los títulos que se plasman en algunas de las cláusulas del presente contrato, es con la única finalidad de facilitar su lectura y hacer claro su contenido; sin embargo, dichos títulos de ninguna manera determinan los alcances reales de los derechos y obligaciones del presente contrato, pues estos los determina el contenido de cada una de las cláusulas, al cual se deberán remitir en caso de que surja alguna duda o controversia respecto de los derechos y obligaciones que contraen en virtud de la suscripción de este acto jurídico. -----

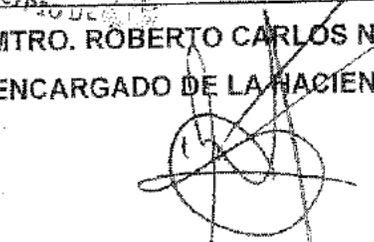
Leído el presente acto y enteradas las partes de su contenido, explicado el alcance legal de todas las declaraciones y cláusulas, y no existiendo ningún inconveniente o causa de nulidad, se firma por duplicado en Ocotlán, Jalisco, el día 01 primero de Diciembre del año 2020 dos mil veinte. -----

"EL MUNICIPIO"


MTRO. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

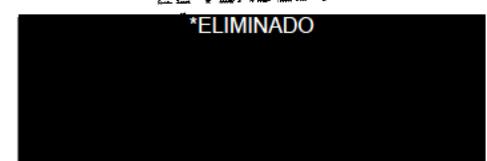

LIC. VERÓNICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO
SÍNDICO MUNICIPAL


MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL


LIC. EDGAR HUERTA SEVILLA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

"EL VENDEDOR"

*ELIMINADO


C. HUGO CASTANEDA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
"GUA TACTICAL SA DE CV"